



**2025**

# CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

COPYRIGHT CONTROLLED



TALENTO HUMANO  
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ



REGIÓN DE SALUD  
SUR



**Hospital San Rafael de Fusagasugá**  
*"Hospital humano, hospital comprometido"*

**Código y Versión del Formato**

PL-FT-06 V04

**Código y Versión del Documento**

TH-MA-11 V04

**Página**

1 de 24

**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

**CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

Elaborado por:

**VIVIANA PAOLA PIÑEROS GUTIERREZ**

Profesional Especializado Gestión del Talento Humano

COPIA CONTROLADA

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ  
MACROPROCESO GERENCIAL  
PROCESO GESTION TALENTO HUMANO  
AÑO 2025**

Aprobación: 16-SEP-2025



**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVOS .....	4
2.1.	OBJETIVO GENERAL .....	5
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	5
3.	ALCANCE .....	5
4.	CONTENIDO .....	6
4.1.	ÉTICA .....	6
4.1.1.	PRINCIPIOS ÉTICOS .....	6
4.1.2.	PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL .....	6
4.1.3.	POLÍTICAS ÉTICAS .....	6
4.1.4.	POLÍTICA HUMANIZACIÓN .....	7
4.1.5.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES .....	8
4.1.6.	POLITICAS INSTITUCIONALES .....	10
4.1.7.	COMPROMISO ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA .....	10
4.1.8.	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD .....	10
4.2.	BUEN GOBIERNO .....	11
4.2.1.	MISIÓN .....	11
4.2.2.	VISIÓN .....	11
4.2.3.	MAPA DE PROCESOS .....	12
4.2.4.	OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	12
4.2.5.	CONTROL INTERNO .....	13
4.2.6.	REVISORIA FISCAL .....	13
4.2.7.	COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS .....	13
4.2.8.	COMPROMISO CON LA COMUNIDAD .....	13
4.2.9.	COMPROMISO CON LA POLITICA AMBIENTAL .....	13
4.3.	INTEGRIDAD .....	13
4.3.1.	VALORES DEL COLABORADOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ .....	14
4.3.2.	PRINCIPIOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ .....	15
4.3.3.	DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ .....	17



**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

4.3.4.	DEBERES DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ	17
4.3.5.	PROHIBICIONES .....	18
4.3.6.	VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMAS DEL CÓDIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	18
4.4.	DEFINICIONES .....	21
4.5.	NORMATIVIDAD .....	21
5.	BIBLIOGRAFÍA .....	22
6.	ANEXOS .....	22
7.	APROBACIÓN, CONTROL Y DISPOSICIÓN DEL DOCUMENTO .....	23
7.1.	APROBACIÓN .....	23
7.2.	CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES .....	23
7.3.	CONTROL DE COPIAS .....	23
7.4.	CONTROL Y DISPOSICIÓN DE REGISTROS DOCUMENTALES .....	24

COPIA CONTROLADA



## **CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá establece las normas y directrices que regulan las relaciones entre la administración y sus diferentes actores, con el propósito de garantizar el beneficio institucional y fortalecer la confianza pública.

Este Código parte de una verdad fundamental: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. Es indispensable que tanto los ciudadanos como los servidores y la propia institución se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Avanzar en el fomento de la integridad pública requiere complementar las políticas, herramientas técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico que promueva cambios reales en las percepciones, actitudes y comportamientos de quienes hacen parte de la organización y de la comunidad a la que sirve.

En coherencia con lo anterior, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá adopta este Código como una herramienta para:

- Construir, aprobar e implementar un marco único de conducta ética aplicable a todos sus servidores independientemente de su tipo de vinculación.
- Desarrollar un sistema de formación e interiorización de los valores institucionales y principios rectores aquí definidos.
- Establecer un mecanismo permanente de seguimiento y evaluación para garantizar su aplicación y actualización.

Este enfoque plantea la necesidad de fortalecer un modelo de gestión ética institucional con carácter preventivo y pedagógico, que responda a los retos actuales de la administración pública en salud.

Su formulación se enmarca en las tendencias contemporáneas de la Gestión Pública, que promueven un diálogo transparente y cercano entre la ciudadanía y las instituciones del Estado. El presente Código se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

Ley 1474 de 2011: Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la administración pública y privada que maneje recursos públicos.

Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1757 de 2015: disposiciones sobre promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 2016 de 2020: Educación y formación ciudadana para prevenir la corrupción desde la escuela.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

Con el fin de mantenerlo actualizado, este Código incorporará automáticamente cualquier nueva normativa relacionada que sea sancionada por la Presidencia de la República y publicada en el Diario Oficial, así como las resoluciones y directrices emitidas por organismos y entes de control del sector salud.

La meta es consolidar a la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá como una entidad íntegra, ética y comprometida con su deber social hacia la comunidad de la Región del Sumapaz. Contiene políticas orientadas a la gestión institucional bajo criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, de manera que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales.

Finalmente, este Código no genera, en ningún caso, vínculo o relación laboral con la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar las actuaciones de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y de sus colaboradores bajo principios de integridad, ética, transparencia y buen gobierno, garantizando el respeto por trabajadores y usuarios, la prestación humanizada y eficiente de los servicios de salud y el fortalecimiento de la confianza ciudadana en coherencia con el marco legal vigente.

#### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer reglas claras de conducta institucional que orienten el comportamiento de todos los colaboradores en coherencia con los principios de integridad, ética, transparencia y buen gobierno.
- Definir mecanismos seguros y efectivos para la denuncia de actividades ilícitas, delitos contra la administración pública y/o violaciones al Estatuto Anticorrupción y demás normas relacionadas.
- Promover y fortalecer los principios y valores institucionales de la **E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá**, alineados con su misión, visión y el marco normativo vigente.
- Fomentar el sentido de compromiso, pertenencia y responsabilidad social a través de la **Transformación Cultural**, garantizando un clima organizacional positivo y participativo.
- Impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana como ejes de la gestión pública en salud.

### 3. ALCANCE

El presente **Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno** aplica a todos los colaboradores de la **E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá**, sin distinción de modalidad de contratación, cargo, funciones o actividades. También involucra a estudiantes, practicantes y demás personas que participen en los diferentes procesos y subprocesos de la entidad, tanto en la sede central como en sedes adscritas, centros y puestos de salud. Su observancia es obligatoria y constituye un compromiso ético con la comunidad de la Región del Sumapaz, las cuales tendrán la autonomía de adherirse respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### 4. CONTENIDO

#### 4.1. ÉTICA

Este Código define las pautas que orientan las metas y roles que la **E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá** desempeña en la sociedad, garantizando un servicio de salud humanizado, eficiente y transparente.

##### 4.1.1. PRINCIPIOS ÉTICOS

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos pertenecen a la sociedad y deben administrarse con responsabilidad.
- Compromiso con el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.
- Servicio a la ciudadanía con calidad, oportunidad y humanización.
- Rendición de cuentas y transparencia en todas las actuaciones institucionales.

##### 4.1.2. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

- Respeto y promoción de los derechos humanos.
- Cumplimiento y mejoramiento continuo de las condiciones laborales.
- Protección y cuidado del medio ambiente.
- Transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

##### 4.1.3. POLÍTICAS ÉTICAS

La ética empresarial es el conjunto de normas, valores y conductas que forman parte de la cultura organizacional y guían el actuar de todos los miembros de la entidad. En la **E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá**, estas políticas se concretan en:

- Promover, interiorizar y aplicar los valores y principios institucionales definidos en el presente Código y en el **Programa de Transformación Cultural**.
- Liderar de manera permanente acciones que fortalezcan una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y el servicio humanizado.
- Garantizar canales de comunicación abiertos, seguros y efectivos entre todas las dependencias y niveles jerárquicos.
- Fomentar la **transparencia en los procesos de contratación** y en la gestión administrativa, asegurando su trazabilidad y su alineación con los valores institucionales.
- Implementar y fortalecer mecanismos que faciliten la **participación ciudadana** y el control social sobre la gestión hospitalaria.
- Dar ejemplo, desde el nivel directivo hasta el operativo, en la aplicación de los principios éticos tanto en las relaciones internas como en las interacciones con terceros.
- Supervisar y verificar de manera constante el cumplimiento del presente Código por parte de todos los colaboradores.
- Conocer, respetar y aplicar las políticas, principios y conductas aquí consignadas, reportando oportunamente cualquier desviación a los canales establecidos.
- Promover un ambiente laboral que fortalezca el desarrollo de los principios y valores institucionales.
- Prestar los servicios con honestidad, transparencia, sinceridad e integridad, actuando siempre en beneficio del interés general y del bienestar de los usuarios.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### 4.1.4. POLÍTICA HUMANIZACIÓN

El **Programa de Humanización** de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá tiene como propósito crear, fortalecer y mantener una cultura de humanización en la prestación de los servicios administrativos y asistenciales, dirigida a usuarios, cuidadores y visitantes, así como en el desarrollo de las labores de directivos, funcionarios, colaboradores, personal de apoyo y entidades vinculadas con el hospital, tanto en la sede central como en puestos y centros de salud, y en cualquier otro punto o modalidad de atención.

Conscientes del compromiso que tenemos con la comunidad del municipio y la región, y asumiendo nuestra responsabilidad de brindar atención con calidad y calidez, hemos definido, desde nuestra plataforma estratégica, la **atención humanizada y con calidad** como una prioridad institucional.

En coherencia con este compromiso, desde la **Resolución No. 0250 del 30 de noviembre de 2017**, se estableció la **Política de Humanización Institucional**, y en el año 2019 se estructuró el programa que ha motivado el desarrollo de estrategias de intervención orientadas al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios.

Como parte de la operativización de esta política, se han identificado oportunidades de mejora en los procesos de atención, las cuales han dado origen a la presente **reestructuración del Programa de Humanización**, con el fin de ampliar su abordaje integral hacia el **cliente interno y externo**, fortaleciendo la cultura organizacional y alcanzando altos estándares de servicio más cálidos, empáticos y centrados en las personas.

**OBJETIVO DE LA POLÍTICA:** Fortalecer la prestación humanizada de los servicios de salud mediante una atención integral, segura, con calidad y calidez, centrada en las necesidades y dignidad del usuario, su cuidador y la comunidad.

#### LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

- Promover la política y el programa de humanización para el cliente interno y externo, dentro y fuera de la institución.
- Impulsar estrategias de intervención integral y articulada dirigidas al usuario y su cuidador.
- Fomentar un trato respetuoso, empático y cálido en todos los procesos de la E.S.E.
- Ejecutar acciones de sensibilización y capacitación a funcionarios y colaboradores para fortalecer actitudes y competencias orientadas al servicio humanizado.
- Apoyar el bienestar integral del cliente interno a través de procesos de mejoramiento continuo.
- Evaluar de forma permanente la operatividad e impacto del programa en los diferentes procesos y subprocesos de la E.S.E.

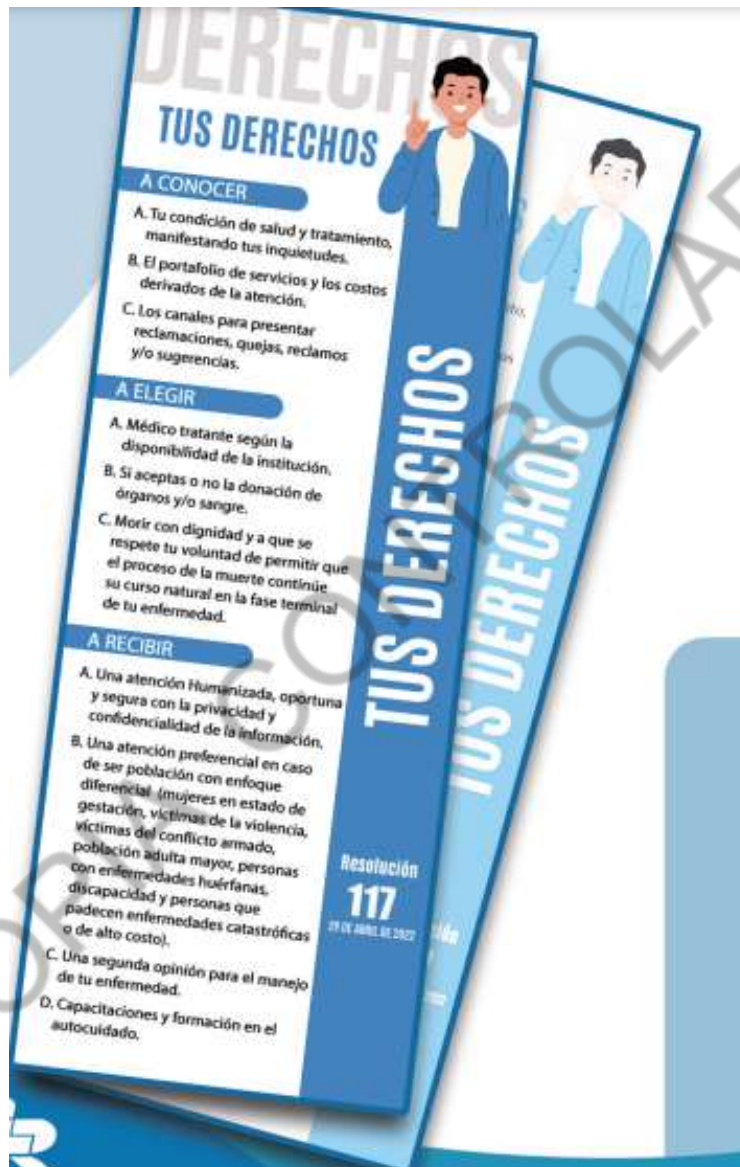
#### METAS DE PROCESOS HUMANIZADOS

- Implementar de manera efectiva la política y el programa de humanización en toda la institución.
- Integrar los programas de Seguridad del Paciente, S.I.A.U. y Gestión de Talento Humano a la estrategia de humanización.
- Consolidar en los servidores de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá una cultura institucional orientada a la atención humanizada y segura.



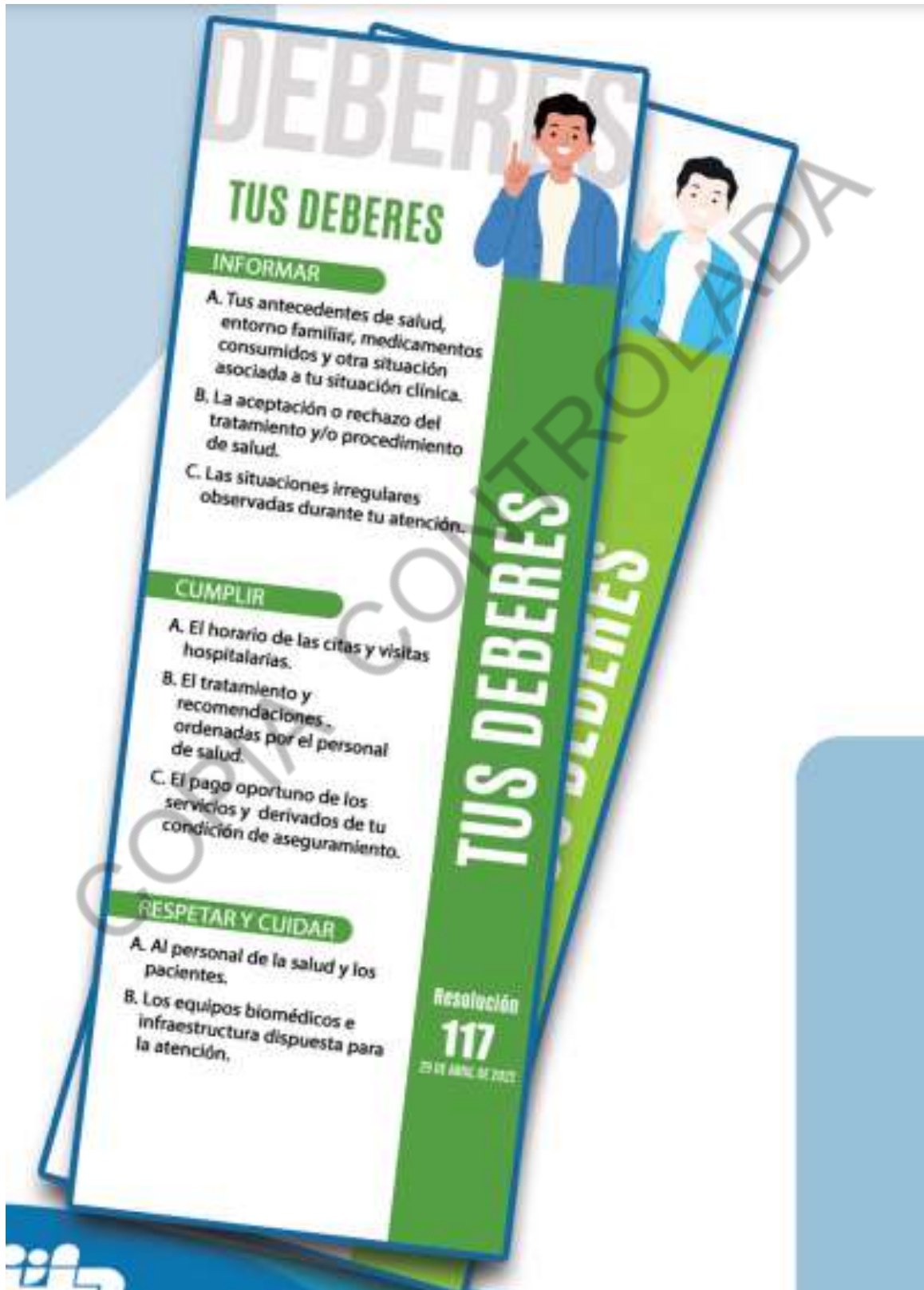
**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

**4.1.5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES**





CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO





**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

**4.1.6. POLITICAS INSTITUCIONALES**

A continuación, se presentan las disposiciones y lineamientos que constituyen la guía y marco de acción lógico y coherente, orientado a definir para los colaboradores de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá los parámetros y límites dentro de los cuales deberán actuar frente a situaciones determinadas, garantizando uniformidad, transparencia y apego a la política institucional.

- POLITICA Y COMITÉ DE ATENCIÓN SEGURA DEL BINOMIO MADRE-HIJO
- POLITICA Y COMITE DE HUMANIZACION
- POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
- POLITICA DE CALIDAD
- POLITICA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SALUD
- POLITICA DE INVESTIGACION EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
- POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
- POLITICA MANEJO DE USUARIO AGRESIVO
- POLITICA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
- POLITICA Y COMITE IAMII
- POLITICA PROA
- POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA ADQUISICION, INCORPORACION, MONITORIZACION, CONTROL Y REPOSICION DE LA TECNOLOGIA
- POLITICA DE COMUNICACIONES
- POLITICA SEGURIDAD DEL PACIENTE
- POLÍTICA DE GESTION AMBIENTAL RESPONSABLE
- POLITICA INSTITUCIONAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
- POLITICA INSTITUCIONAL DE COMPRAS
- POLITICA DE DISCAPACIDAD
- POLITICA DE NO REUSO CON EXCEPCIONES
- POLITICA DE CALIDAD DEL BANCO DE SANGRE Y GESTION PRETRANSFUSIONAL
- POLITICA DE SEGURIDAD VIAL
- POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GERENCIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
- POLITICA CALIDAD LABORATORIO CLINICO
- POLITICA INSTITUCIONAL CERO PAPEL
- POLITICA PROGRAMA MADRE CANGURO
- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
- POLITICA SST

**4.1.7. COMPROMISO ATENCIÓN AL USUARIO Y SU FAMILIA**

En el área de Atención al Usuario – SIAU, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones e informaciones relacionadas con la administración, las cuales recibirán respuesta en los términos establecidos por la ley. Este equipo contará con un procedimiento claro, público y accesible para la tramitación de las quejas que se instauren. La E.S.E. dispone de un Comité de SIAU que actúa en concordancia con lo dispuesto en el presente Código.



**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

**4.1.7.1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá se compromete a que todos los servidores públicos que manejen información privilegiada suscriban acuerdos de confidencialidad, con el fin de garantizar que la información de carácter reservado del hospital no sea divulgada ni conocida por terceros sin autorización. El incumplimiento de estos acuerdos será sancionado conforme al régimen disciplinario vigente.

Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada o confidencial del hospital para beneficio propio. Toda la información generada y consolidada en la institución, relativa a usuarios, pacientes, colaboradores, proveedores y contratistas, es propiedad de la E.S.E. y cuenta con respaldo para su conservación segura y confidencialidad en el manejo. Esta reserva solo podrá levantarse por orden de autoridad legal competente.

**4.2. BUEN GOBIERNO**

Las siguientes disposiciones voluntarias de autorregulación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, a manera de compromiso ético, tienen como propósito garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública de la entidad.

**4.2.1. MISIÓN**

Somos un hospital que presta servicios de salud humanizados en la subred sur del departamento de Cundinamarca, comprometido con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentado en la atención segura e integral hacia nuestros grupos de valor.

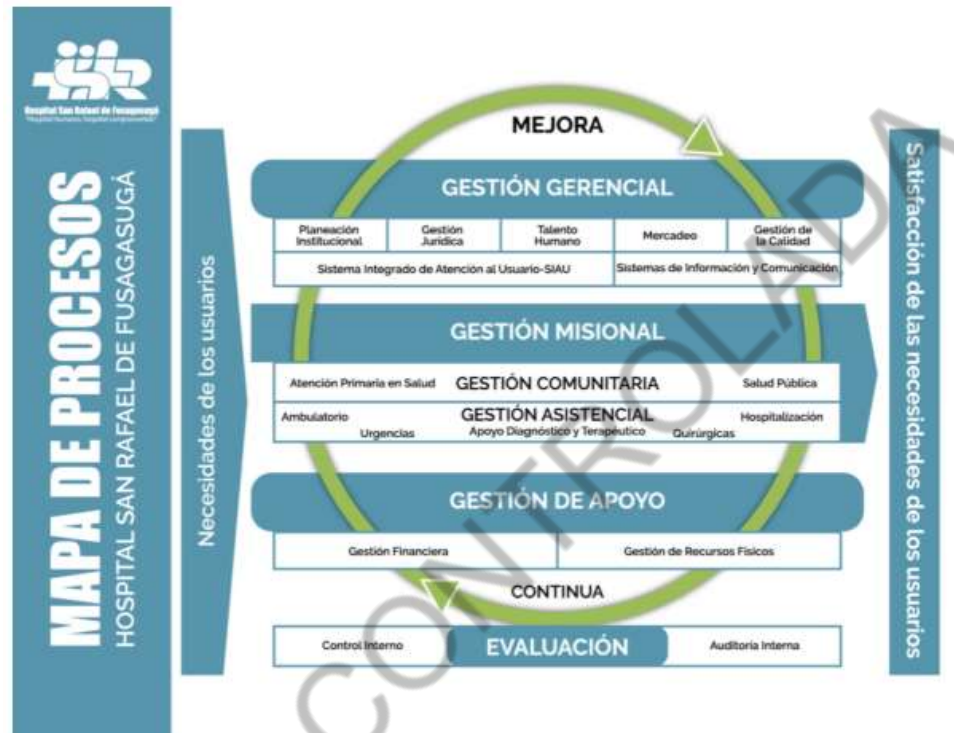
**4.2.2. VISIÓN**

En el año 2028 seremos un hospital líder en la prestación de servicios de salud de alta complejidad, con altos estándares de calidad, generando confianza y satisfacción en la comunidad



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### 4.2.3. MAPA DE PROCESOS



### 4.2.4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- **GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:** Diseñar e implementar la política institucional para la gestión del talento humano aplicando el modelo integrado de planeación y gestión, a fin de lograr que los colaboradores de la institución desarrollen sus actividades y funciones de acuerdo a las competencias y valores del servicio público, en pro de la mejora continua y la excelencia
- **GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD:** Fortalecer la gestión administrativa y de calidad en salud, fundamentado en la gestión por procesos, íntegros, transparentes, innovadores y efectivos.
- **GESTIÓN ASISTENCIAL:** Garantizar la prestación de servicios de salud humanizados, que cumplan los principios de accesibilidad, pertinencia, oportunidad, seguridad y continuidad
- **PROCESOS HUMANIZADOS:** Garantizar la prestación de servicios humanizados y centrados en el paciente
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Implementar acciones continuas y sistemáticas para la prevención, mitigación y control de los riesgos que puedan afectar el desarrollo de la misión de la Empresa Social del Estado
- **GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA:** Realizar adecuación a la infraestructura a través del programa de mantenimiento físico, conforme a los requisitos de la normatividad vigente brindando seguridad y satisfacción a los grupos de valor
- **GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA:** Diseñar, implementar, innovar y mejorar el proceso de gestión de la tecnología de acuerdo al modelo integrado de planeación y gestión, que dé alcance a la identificación de las necesidades hasta su reposición y/o renovación



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

- **GESTIÓN AMBIENTAL:** Desarrollar estrategias que lleven a una cultura organizacional enfocada en el uso racional de recursos naturales y al manejo seguro de los residuos contribuyendo a la preservación y conservación del medio ambiente.
- **GESTIÓN FINANCIERA:** Mantener los procesos financieros con indicadores favorables que permitan un modelo de sostenibilidad y equilibrio, cumpliendo los compromisos económicos y sociales establecidos.

### 4.2.5. CONTROL INTERNO

La Oficina Asesora de Control Interno, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3°, numeral d), 9° y 12° de la Ley 87 de 1993, así como en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la Ley 2016 de 2020 y la Ley 2195 de 2022, es responsable de realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de la gestión de la entidad, verificando su eficacia, eficiencia y transparencia.

Asimismo, efectúa seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, formula las recomendaciones correspondientes y asesora a la Alta Dirección para su implementación. Igualmente, debe garantizar la publicación en la página web institucional del estado actual del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, promoviendo el acceso a la información pública y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

### 4.2.6. REVISORÍA FISCAL

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 026 de 1996, Artículo 28, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá cuenta con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva, quien fijará sus honorarios y presentará sus informes a dicho órgano. Las funciones del Revisor Fiscal se ejercerán de manera autónoma y complementaria al control fiscal ejercido por los organismos competentes, conforme a la ley y sus reglamentos, garantizando el debido control y vigilancia sobre la gestión financiera y administrativa de la institución.

### 4.2.7. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E. se compromete a realizar procesos de rendición de cuentas periódicos, integrales y participativos, con el fin de informar a la ciudadanía y a los entes de control sobre el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Gestión, así como sobre la ejecución presupuestal, en concordancia con los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

### 4.2.8. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La institución garantizará la disponibilidad y divulgación oportuna de los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los entes de regulación y control, así como de cualquier otra información de interés público que no se encuentre sujeta a reserva legal. Igualmente, publicará los informes y recomendaciones emitidos por los órganos de control respecto a la gestión institucional y su mejoramiento continuo. Para ello, se emplearán medios de comunicación accesibles y diversos, tales como la Oficina de Atención al Usuario, la Oficina de Prensa y Comunicaciones, boletines, carteleras, folletos, circulares, línea telefónica, correo electrónico institucional y página web, asegurando que la comunidad pueda ejercer un control social efectivo.

### 4.2.9. COMPROMISO CON LA POLÍTICA AMBIENTAL

En su rol como institución prestadora de servicios de salud, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá asume el compromiso con la gestión ambiental responsable, alineada con la normatividad vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), promoviendo una cultura organizacional basada en el uso racional de recursos naturales y el manejo



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

seguro de residuos, con el fin de contribuir a la preservación y conservación del medio ambiente.

Las acciones prioritarias incluyen:

- Reducir el consumo de energía mediante la optimización de procesos y tecnologías limpias.
- Disminuir el consumo de agua a través de prácticas de ahorro y reutilización responsable.
- Sustituir el uso de sustancias químicas peligrosas por alternativas más seguras.
- Garantizar la gestión integral y segura de los residuos generados en la institución.

### 4.3. INTEGRIDAD

La integridad es el pilar fundamental sobre el cual se construye la confianza de la ciudadanía y la legitimidad institucional. Comprende principios como el carácter, la decencia, la transparencia, la honestidad y la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Todos los colaboradores, sin importar su jerarquía o rol dentro de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, deben actuar con rectitud, respeto y compromiso hacia el interés general, observando en todo momento el cumplimiento de la Constitución, la ley y los valores del servicio público.

#### 4.3.1. VALORES DEL COLABORADOR DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

En concordancia con el proceso de armonización liderado por el equipo de Talento Humano, y con el fin de integrar el Código de Ética, el Código de Buen Gobierno y el **Código de Integridad de la Función Pública**, se adoptan como referentes de actuación los siguientes valores:

Valores del Servicio Público –  
Código Integridad Función Pública.

Código de Buen Gobierno,  
Ética e Integridad HSRF

Honestidad

Liderazgo

Respeto

Actitud

Compromiso

Pasión

Justicia

Integridad

Diligencia

Solidaridad



## **CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

### **INTEGRIDAD**

Actuar con imparcialidad, garantizando los derechos de todas las personas con equidad, igualdad y sin discriminación, asegurando que cada decisión se fundamente en la transparencia y el interés general.

#### **Lo que debo hacer**

1. Tomar decisiones informadas, objetivas y basadas en evidencia confiable, evitando actuaciones que carezcan de sustento.
2. Reconocer, proteger y promover los derechos de cada persona, considerando sus condiciones y necesidades particulares.
3. Establecer mecanismos de diálogo, participación y concertación que garanticen decisiones inclusivas y legítimas.

#### **Lo que no debo hacer**

1. Implementar o apoyar políticas, programas o medidas que vulneren la igualdad, equidad o libertad de las personas.
2. Favorecer intereses particulares o de un grupo específico sin considerar la integralidad de los actores involucrados.
3. Permitir que afinidades, antipatías, presiones o intereses personales afecten mi criterio y la gestión pública.

### **COMPROMISO Y PASIÓN POR EL SERVICIO**

Reconocer la importancia del rol como servidor público y mantener disposición permanente para atender y resolver las necesidades de las personas, contribuyendo a su bienestar y satisfacción.

#### **Lo que debo hacer**

1. Asumir con responsabilidad y orgullo los compromisos adquiridos frente a la ciudadanía y al país.
2. Practicar la empatía, comprendiendo el contexto y necesidades de las personas usuarias.
3. Escuchar, orientar y brindar información clara, oportuna y suficiente a quien lo requiera.
4. Mantener atención plena durante la interacción con la ciudadanía, evitando distracciones.
5. Garantizar un servicio ágil, amable y de calidad.

#### **Lo que no debo hacer**

1. Adoptar una actitud negativa que afecte el desempeño y la calidad del servicio.
2. Considerar que el servicio es un "favor" personal y no una obligación institucional.
3. Minimizar la relevancia de las funciones y su impacto en la comunidad.
4. Ignorar o desatender a cualquier ciudadano o sus inquietudes.

### **SOLIDARIDAD Y RESPONSABILIDAD EN EL CARGO**

Cumplir las funciones y/o actividades con calidad, oportunidad y eficiencia, optimizando los recursos públicos y generando valor institucional.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### Lo que debo hacer

1. Utilizar de manera responsable y eficiente los recursos públicos.
2. Cumplir oportunamente los plazos y compromisos establecidos.
3. Asegurar calidad y cumplimiento de estándares en los productos y servicios entregados.
4. Proponer y comunicar oportunamente mejoras en procesos y servicios.

### RESPECTO Y ACTITUD INCLUSIVA

Reconocer, valorar y tratar con dignidad a todas las personas, sin importar su procedencia, labor, condición o creencias.

### Lo que debo hacer

1. Brindar atención amable, equitativa y sin discriminación, utilizando lenguaje y gestos respetuosos.
2. Escuchar y dialogar con apertura frente a opiniones diversas.

### LIDERAZGO Y TRANSPARENCIA

Ejercer la función pública con fundamento en la verdad, rectitud y transparencia, favoreciendo siempre el interés general y la confianza ciudadana.

### Lo que no debo hacer

1. Malgastar, deteriorar o utilizar inadecuadamente los recursos públicos.
2. Posponer actividades o decisiones que resuelvan problemáticas ciudadanas.
3. Mostrar desinterés o apatía frente a la atención ciudadana.
4. Eludir funciones y responsabilidades.

### Lo que no debo hacer

1. Actuar de manera discriminatoria, ofensiva o irrespetuosa.
2. Basar decisiones en prejuicios o estereotipos.
3. Ignorar, excluir o maltratar a ciudadanos o servidores públicos.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### Lo que debo hacer

1. Comunicar la verdad y asumir los errores con responsabilidad.
2. Solicitar orientación cuando exista duda sobre la aplicación de deberes o normatividad.
3. Garantizar acceso a información pública veraz, completa y oportuna.
4. Denunciar de manera inmediata cualquier falta, delito o vulneración de derechos conocidos en el ejercicio del cargo.

### Lo que no debo hacer

1. Otorgar trato preferencial o privilegios indebidos.
2. Aceptar incentivos, favores o beneficios que condicionen la gestión pública.
3. Utilizar recursos públicos para fines personales.
4. Descuidar la información o incumplir las obligaciones de custodia y manejo de datos.

#### 4.3.2. PRINCIPIOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

- **Humanización:** Garantizamos una atención digna, oportuna y amable, velando por la confidencialidad y la seguridad del paciente y su familia, en un ambiente de respeto y calidez humana.
- **Orden:** Ofrecemos servicios de salud en espacios adecuados, manteniendo óptimas condiciones de limpieza, higiene y organización, en armonía con lo dispuesto por el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- **Trabajo en equipo:** Fomentamos la comunicación asertiva y la articulación interdisciplinaria como normas orientadoras de nuestras acciones, con el objetivo de alcanzar la excelencia en la prestación de los servicios de salud.
- **Enfoque diferencial:** Como principio transversal, promovemos la atención con enfoque diferencial en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá y sus sedes adscritas. Reconocemos, comprendemos y valoramos las creencias, prácticas, saberes, expectativas y formas propias de relacionamiento de los ciudadanos, garantizando una atención inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural, étnica, de género, etaria y de condición social.

#### 4.3.3. DERECHOS DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

Los colaboradores son el activo más valioso de la institución, por lo que tienen derecho a:

- Ser tratados con respeto, dignidad y equidad, sin distinción de cargo o modalidad de vinculación.
- Acceder a procesos de aprendizaje continuo y formación para el desarrollo de sus competencias laborales y éticas.
- No ser discriminados directa o indirectamente por ninguna razón, en coherencia con el principio de respeto del Código de Integridad.
- Contar con condiciones de trabajo seguras y saludables que promuevan su bienestar físico, mental y social.
- Tener garantizada su intimidad y recibir un trato digno en todas las interacciones laborales.
- Percibir sus pagos de manera oportuna y conforme a lo pactado.
- Participar en las actividades de bienestar y capacitación institucionales, sin importar la forma de contratación.
- Beneficiarse de los diferentes programas destinados por la E.S.E. para el desarrollo y bienestar del talento humano.



**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

**4.3.4. DEBERES DE LOS COLABORADORES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ**

En el marco de los principios del servicio público, los colaboradores deben:

- Comprometerse con la misión, visión, principios y valores de la institución.
- Cumplir con las obligaciones y funciones asignadas, con base en la ley, la buena fe, la honestidad y la diligencia.
- Respetar y aplicar las medidas de seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la E.S.E.
- Asistir a las capacitaciones y procesos de actualización profesional que favorezcan su formación integral.
- Conocer y aplicar el plan de emergencias institucional y participar activamente en los simulacros organizados.
- Cuidar los elementos, equipos, insumos y recursos que le sean asignados, así como la infraestructura y tecnología del hospital.
- Contribuir al trabajo en equipo y a la mejora continua de la productividad institucional.
- Usar los bienes, recursos e información institucional únicamente para fines autorizados, evitando su aprovechamiento indebido.
- Custodiar, proteger y manejar de manera responsable la documentación y la información bajo su cuidado, evitando su uso, divulgación o destrucción indebida.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas con las que interactúe en razón de su servicio.

**4.3.5. PROHIBICIONES**

Queda prohibido para los colaboradores:

- Utilizar los recursos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá en beneficio propio o de terceros.
- Realizar prácticas contrarias a la integridad, transparencia o al buen uso de los recursos públicos.
- Entregar compensaciones o valores sin autorización de la autoridad competente.
- Usar indebidamente información privilegiada o confidencial, ya sea de la institución o de los usuarios.
- Ocultar información relevante sobre conflictos de interés o actuaciones que puedan favorecer intereses particulares.
- Incumplir normas internas o evadir procedimientos establecidos.
- Recibir remuneraciones o beneficios en dinero o especie de personas ajenas a la E.S.E. por actividades relacionadas con el servicio.
- Nombrar personal sin seguir el debido proceso de selección institucional.
- Participar en procesos de selección o contratación estando inmerso en conflictos de interés.
- Crear cargos sin autorización de la Junta Directiva y el área administrativa competente.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando el cargo o las relaciones institucionales.
- Ingresar armas, elementos peligrosos, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o fumar dentro de la E.S.E.
- Ingresar animales domésticos, salvo aquellos de asistencia autorizados.
- Tomar fotografías o grabar videos de pacientes sin autorización médica y consentimiento informado por escrito, salvo fines investigativos aprobados.
- Divulgar información clínica de pacientes a personas no autorizadas.
- Realizar tráfico de influencias o cualquier acción que privilegie trámites de forma indebida.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### 4.3.6. VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO.

- **Con colaboradores:** Jornadas de inducción, reinducción, capacitaciones, visitas a servicios y estrategias lúdicas de aprendizaje.
- **A través de medios masivos de comunicación:** Página web, redes sociales, correo institucional y demás canales oficiales que utilice la E.S.E. para informar a la comunidad y al talento humano.

### 4.4 MECANISMOS INTERNOS DE DENUNCIA Y VOZ DEL CLIENTE INTERNO.

En el marco del presente Código de Integridad y Buen Gobierno, el Hospital San Rafael de Fusagasugá promueve una cultura institucional basada en la transparencia, el respeto, la convivencia laboral armónica y la observancia estricta de los principios éticos que orientan la función pública.

Para tal fin, se han dispuesto mecanismos institucionales de reporte y comunicación interna que permiten a los colaboradores y partes interesadas manifestar situaciones que puedan constituir:

- Desviaciones frente a los valores, principios y lineamientos establecidos en este Código.
- Incumplimientos normativos, éticos o disciplinarios por parte de servidores públicos.
- Inconformidades relacionadas con el clima laboral, relaciones interpersonales o desempeño funcional.
- Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF).
- Actos de corrupción, fraude, mal uso de recursos o cualquier conducta que atente contra la transparencia y la legalidad.

#### 4.4.1. Canales de recepción de PQRSDF y denuncias de comunicación interna.

El Hospital ha dispuesto los siguientes mecanismos institucionales para la recepción, gestión y seguimiento de denuncias internas y PQRSDF, asegurando la confidencialidad, la protección al denunciante, la reserva de la información y una respuesta oportuna y efectiva. Se garantiza además que no habrá represalias, hostigamiento o discriminación contra quienes presenten denuncias de buena fe, incluso de manera anónima:

- Escrito: Recibir el formato de Voz del Cliente Interno, completamente diligenciado o documento escrito (oficio) exponiendo la manifestación.
- Verbal: En caso de recibir la petición personalmente en la oficina del SIAU o en la Oficina de Talento Humano, el profesional que reciba al cliente interno deberá diligenciar datos en el documento a través del FORMATO PQRSDF cliente interno código TH-FT-42, escribiendo tal como el cliente interno lo manifiesta para continuar con el trámite normal.
- Buzón físico: Instalado en las áreas comunes del Hospital, para radicar PQRSDF de manera escrita.
- Correo electrónico: [servicioalusuario@hospitaldefusagasuga.gov.co](mailto:servicioalusuario@hospitaldefusagasuga.gov.co) – [talentohumano@hospitaldefusagasuga.gov.co](mailto:talentohumano@hospitaldefusagasuga.gov.co).
- Intranet institucional: A través del formulario virtual disponible en la página [www.hospitaldefusa.gov.co](http://www.hospitaldefusa.gov.co), en la sección *Talento Humano – Gestión PQRSDF y Denuncias*.
- Atención presencial: En la Oficina de Atención al Usuario y en la Oficina de Gestión de Talento Humano.

#### 4.4.2. Gestión de las Manifestaciones y Producto Esperado

Todas las manifestaciones recibidas serán tratadas bajo un enfoque de mejoramiento continuo, prevención del daño y fortalecimiento institucional, asegurando que:



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

- El peticionario reciba una respuesta clara, oportuna y verificable.
- Se adopten las medidas necesarias (correctivas, preventivas, formativas o disciplinarias) de acuerdo con la naturaleza del caso.
- Se implementen planes de mejora, orientados al fortalecimiento de la convivencia laboral, la integridad funcional y el cumplimiento de principios éticos.
- Se promueva la gestión transparente y responsable de las relaciones laborales, protegiendo la dignidad humana y el bienestar psicosocial.
- Los casos que constituyan posibles delitos, actos de corrupción, detrimento patrimonial o faltas graves serán reportados a los organismos de control competentes (Procuraduría, Contraloría, Fiscalía), de acuerdo con la normatividad vigente.

### 4.4.3. Temas Relevantes de Análisis y Acción.

En el marco de este mecanismo, la entidad hará especial seguimiento a situaciones relacionadas con:

#### Medidas disciplinarias:

Procesos orientados al cumplimiento del Régimen Disciplinario aplicable a los servidores públicos. Cuando un funcionario público incumple sus deberes (por ejemplo: ausentismo, uso indebido de los recursos de la entidad generando un detrimento patrimonial, maltrato a los usuarios, corrupción, etc.), se inicia un proceso disciplinario. Se abrirá una investigación preliminar o formal para determinar si hubo falta disciplinaria, con base en lo establecido por la **Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único)**, la **Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)** o la norma vigente correspondiente. El funcionario tiene derecho a conocer los cargos y defenderse, presentando pruebas o explicaciones ante el ente disciplinario de la entidad (Subgerencia Administrativa y Oficina Jurídica). Las decisiones disciplinarias deberán quedar registradas y notificadas. Además, podrán ser reportadas a la Procuraduría General de la Nación, si aplica. La sanción disciplinaria tiene función preventiva y correctiva, para garantizar la efectividad de los principios y fines previstos en la Constitución, la ley y los tratados internacionales que se deben observar en el ejercicio de la función pública.

#### Manejo de conflictos de intereses:

La identificación, análisis y resolución de conflictos de interés son fundamentales para garantizar la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones dentro de la entidad.

Se busca prevenir o corregir situaciones en las que los intereses personales, familiares o económicos de un servidor público puedan influir directa o indirectamente en sus decisiones laborales, afectando el bien común, la transparencia o la legalidad.

Todo el personal, **al inicio de la contratación**, está en la obligación de diligenciar la declaración de posibles conflictos de intereses. Así mismo, en cualquier momento durante la relación laboral, el servidor público deberá informar de manera inmediata si se encuentra ante una situación de posible conflicto.

Una vez identificado el caso, la entidad procederá a evaluarlo, revisando si el interés personal puede afectar el cumplimiento del deber público y determinando la gravedad de la situación.

El ocultamiento, la omisión o la falsedad en la declaración de conflictos de intereses podrán dar lugar a:

- Sanciones disciplinarias conforme al régimen aplicable.
- Investigaciones penales o fiscales, cuando corresponda.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

### 4.4.4. Revisión y Actualización del Mecanismo.

El Hospital San Rafael de Fusagasugá garantizará la revisión, seguimiento y actualización periódica de los mecanismos internos de denuncia, así como la gestión correspondiente de las PQRSDF interpuestas por los colaboradores, la cual se deberá realizar la intervención correspondiente al 100%, con el fin de optimizar su eficacia, minimizar conflictos en la convivencia laboral y prevenir procesos disciplinarios, en armonía con la normatividad vigente y las necesidades institucionales.

Actualmente, esta revisión se realiza mensualmente mediante el análisis sistemático de la información recopilada en el Formato Matriz de Gestión de PQRSDF AU-FT-09 V05, el cual permite:

- Evaluar el comportamiento y tendencias de las manifestaciones recibidas.
- Identificar desviaciones y procesos o subprocesos donde se debe mejorar el clima organizacional.
- Verificar el impacto de las acciones correctivas y preventivas adoptadas.
- Garantizar la mejora continua en la gestión del sistema de atención y denuncias.

Este proceso es responsabilidad del área de Gestión del Talento Humano, que deberá realizar el reporte a la Alta Dirección, asegurando la transparencia, el seguimiento oportuno y la retroalimentación correspondiente. Asimismo, el Hospital garantizará la difusión permanente de los canales de denuncia en medios internos (carteleras, intranet, jornadas de inducción y capacitaciones), de manera que todos los servidores conozcan y utilicen adecuadamente estos mecanismos.

### 4.5. DEFINICIONES

- **ADMINISTRAR:** Dirigir, coordinar y tomar decisiones sobre los recursos, procesos y personas de una organización o territorio, orientando su gestión hacia el cumplimiento eficiente, transparente y ético de sus objetivos y fines misionales.
- **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Conjunto de directrices y compromisos éticos, adoptados de manera voluntaria por las entidades públicas, para garantizar una gestión íntegra, eficiente, participativa y transparente. Este documento establece normas de conducta, mecanismos e instrumentos para generar confianza y fortalecer la legitimidad institucional frente a la ciudadanía y los grupos de interés.
- **CÓDIGO DE ÉTICA:** Herramienta orientadora que establece los principios, valores y pautas de comportamiento que deben guiar las actuaciones de los servidores públicos, en coherencia con el Código de Buen Gobierno y el Código de Integridad, promoviendo una cultura organizacional basada en la honestidad, el respeto y la responsabilidad.
- **CÓDIGO DE INTEGRIDAD:** Instrumento rector que define los valores esenciales del servicio público en Colombia (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), así como sus principios de acción. Sirve de base para que las entidades fortalezcan la ética institucional, fomenten la confianza ciudadana y consoliden comportamientos ejemplares en la gestión pública.
- **CONFLICTO DE INTERÉS:** Circunstancia en la que los intereses personales, laborales, económicos o de cualquier otra índole de un servidor público pueden interferir, de manera real o potencial, con el cumplimiento imparcial y objetivo de sus deberes y decisiones.
- **GESTIONAR:** Realizar las acciones, coordinaciones y seguimientos necesarios para alcanzar objetivos o resolver situaciones, optimizando recursos y asegurando resultados efectivos y transparentes.



## CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

- **POLÍTICAS:** Lineamientos estratégicos definidos por la alta dirección que orientan la actuación institucional en áreas específicas de gestión, asegurando coherencia entre las acciones, los objetivos misionales y los principios constitucionales.
- **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Fundamentos que orientan la conducta humana y definen lo que es correcto y justo en las relaciones interpersonales y con la sociedad, constituyendo la base sobre la cual se construyen los valores y se desarrollan comportamientos íntegros.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Obligación ética, legal y democrática de los servidores públicos de informar, explicar y justificar ante la ciudadanía el uso de los recursos, las decisiones y los resultados obtenidos, promoviendo transparencia, confianza y control social.
- **RIESGOS:** Eventos o situaciones, internos o externos, cuya ocurrencia podría afectar el logro de los objetivos institucionales, la calidad de los servicios o la confianza ciudadana, y que requieren medidas preventivas y de mitigación.
- **TRANSPARENCIA:** Principio y práctica que garantiza que la gestión pública sea visible, accesible y comprensible para la ciudadanía, permitiendo el control social y promoviendo la rendición de cuentas como herramienta contra la corrupción.
- **VALOR ÉTICO:** Cualidad o virtud deseable que orienta la conducta de las personas hacia el respeto de la dignidad humana, la justicia y el bien común, convirtiendo los principios éticos en acciones concretas que fortalecen la convivencia y la confianza social.
- **PETICIÓN:** Solicitud respetuosa de información o actuación relacionada con la prestación de un servicio o función.
- **QUEJA:** Manifestación verbal o escrita de insatisfacción frente al comportamiento o actuar de un funcionario en el ejercicio de sus funciones.
- **RECLAMO:** Manifestación verbal o escrita sobre incumplimientos, fallas o irregularidades en los servicios.
- **SUGERENCIA:** Propuesta orientada al mejoramiento de los procesos institucionales.
- **DENUNCIA:** Comunicación formal sobre posibles situaciones irregulares, actos contrarios al Código de Integridad, incumplimientos normativos o disciplinarios.
- **FELICITACIÓN:** Expresión de reconocimiento hacia un funcionario o servicio de la entidad

### 4.6. NORMATIVIDAD

Este componente se desarrolla en concordancia con:

1. **Ley 489 de 1998** – Normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y principios para la función administrativa.
2. **Ley 1474 de 2011** – Fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
3. **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
4. **Decreto Nacional 124 de 2016** – Sustitución del Título IV del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
5. **Decreto Nacional 1499 de 2017** – Modificación del Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión del Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
6. **Código de Integridad de la Función Pública** – Lineamientos éticos para la gestión pública en Colombia.

### 5. BIBLIOGRAFÍA

- Código de Ética y de Buen Gobierno, Departamento Nacional de Planeación, 2015.
- Valores del Servicio Público, Código de Integridad, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018.
- Valores del Servidor Público, Código de Integridad, Función Pública.



**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

- Manual de Implementación – Caja de Herramientas, Código de Integridad, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018.
- Resolución 219 del 26 de mayo de 2017 "Por medio de la cual se establecen y reglamentan los derechos y deberes para los colaboradores de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana".
- Cartilla "Ruta de acreditación 2021", E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana.
- Resolución 526 del 17 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad para la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana".
- Código de Ética y Buen Gobierno E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, 2021.
- Código de Ética y Buen Gobierno Hospital Infantil Concejo de Medellín – CHICM, 2021.
- Resolución 0444 del 04 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de los Servidores de la Procuraduría General de la Nación".
- Código de Integridad del Servidor Público, Departamento Administrativo de la Función Pública, versión vigente 2024.

**6. ANEXOS**

**7. APROBACIÓN, CONTROL Y DISPOSICIÓN DEL DOCUMENTO**

7.1. APROBACIÓN				
	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboró	VIVIANA PAOLA PIÑEROS GUTIERREZ	REFERENTE TALENTO HUMANO	14- AGO- 2025	
Revisó	MARIA DEL PILAR HURTADO BONILLA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PLANEACIÓN	14- AGO- 2025	
	MAURICIO GAONA ROMERO	PROFESIONAL DE APYO PLANEACIÓN	12-SEP-2025	
	ALDO FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	16-SEP-2025	
Aprobó	ADRIANA MARIA ROJAS GUTIERREZ	GERENTE	16-SEP-2025	
7.2. CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES				
Versión	Descripción del cambio o revisión	Nombre	Fecha	Firma
01	Creación del documento.	ALEX FRANCISCO BOGOTÁ	01-DIC-2014	
02	Se actualiza el listado de políticas institucionales, derechos y deberes de los usuarios, y estructura del documento.	LINDA KARINA BOHÓRQUEZ QUINTERO	24-ENE-2022	
03	Se actualiza derechos y deberes de los usuarios, y versión de formato.	LINDA KARINA BOHÓRQUEZ QUINTERO	17-ENE-2023	
04	Actualización de la bibliografía del Código de Integridad, incorporando normativa vigente y referencias institucionales actualizadas, en coherencia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y el marco legal aplicable.	VIVIANA PAOLA PIÑEROS GUTIERREZ	14- AGO-2025	
7.3. CONTROL DE COPIAS				
Copias	Nombre de quien recibe	Cargo	Fecha	Firma



**CODIGO ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO**

Original	ALEX FRANCISCO BOGOTA LOZANO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	16-SEP-2025		
<b>7.4. CONTROL Y DISPOSICIÓN DE REGISTROS DOCUMENTALES</b>					
<b>Identificación</b>		<b>Área de almacenamiento</b>	<b>Conservación</b>		<b>Disposición final</b>
<b>Código</b>	<b>Nombre del documento</b>		<b>Archivo de gestión</b>	<b>Archivo central</b>	
TH-MA-11 V04	Código ética, integridad y buen gobierno	Planeación institucional	2	8	Conservación total

COPIA CONTROLADA